



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 163

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I y XII, 99, 101, 103, 110, 111, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, es competente para designar a los titulares de la Secretaría Parlamentaria, de la Dirección Jurídica y del Instituto de Estudios Legislativos, los cuales son órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, 45 y 54 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción II, 10 apartado A, fracción III, 63, 66, 68 fracciones I y XII, 99, 101, 103, 110, 111, 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como 12, 13, 33 y 34 fracciones II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa al licenciado **Juan Pablo Tena Ochoa**, como titular de la **Secretaría Parlamentaria**; a la licenciada **Melanie Zamudio Velázquez**, como titular de la **Dirección Jurídica**; y a la licenciada **María Genoveva Loredo Rodríguez**, como titular del **Instituto de Estudios Legislativos**, todos los anteriores son órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su aprobación, ello con independencia de la toma de protesta que lleven a cabo las y los ciudadanos designados para ocupar respectivamente las titularidades de la Secretaría Parlamentaria, la Dirección Jurídica y el Instituto de Estudios Legislativos, objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54, fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado Juan Pablo Tena Ochoa, designado como titular de la Secretaría Parlamentaria; la licenciada Melanie Zamudio Velázquez, designada como titular de la Dirección Jurídica; y la licenciada María Genoveva Loredo Rodríguez, designada como titular del Instituto de Estudios Legislativos, deberán rendir la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, a los cargos respectivamente conferidos.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye a la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que a través de la Actuaría Parlamentaria adscrita a su cargo, notifique el presente Decreto al licenciado Juan Pablo Tena Ochoa, designado como titular de la Secretaría Parlamentaria; a la licenciada Melanie Zamudio Velázquez, designada como titular de la Dirección Jurídica; y a la licenciada María Genoveva Loredo Rodríguez, designada como titular del Instituto de Estudios Legislativos, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTA

DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
SECRETARIO



DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO